



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCION ALCALDIA

N° 181 -2017-A/MDT
Torata,

22 MAR. 2017

VISTO:

El Proveído N° 1545-GM/MDT; Informe N° 206-2017-JMBM-GAJ/MDT; Informe N° 181-2017-GAyR-GM-MDT; Informe N° 190-2017-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT; Informe N° 140-2017-RZB-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 333-2017-MRTU-SGOP-GlyDURA/MDT; Informe N° 029-2017-ERQT/RO-MCDY/SGOP/GlyDURA/MDT; Informe N° 201-2017-MRTU-SGOP-GlyDURA/MDT; Informe N° 016-2017-ERQM/RO-MCDY/SGOP/GlyDURA/MDT; Informe N° 001-2017-JMBM-GAJ/MDT; Informe N° 840-2016-GAyR-GM-MDT; Informe N° 1422-2016-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT; Carta N° 037-2016-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT; Informe N° 4759-2016-RECS-GlyDURA/MDT; Informe N° 5186-2016-SGOP-GlyDURA/MDT; Informe N° 164-2016-ERQT/RO-MCDY/SGOP/GlyDURA/MDT;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por el que establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° numeral 34.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, sobre las modificaciones al Contrato, indica que: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios y consultorías hasta el (25%) del monto del contrato original siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"; el Artículo 139° del D.S. N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" sobre los Adicionales y Reducciones prescribe que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...). Igualmente puede disponerse su reducción de las prestaciones hasta el límite del (25%) del monto del contrato original";

Que, mediante Informe N° 029-2017-ERQT/RO-MCDY/SGOP/GlyDURA/MDT, de fecha 16 de Febrero del 2017 el Residente de Obra Ing. Eddy Rimberto Quispe Taco, solicita la reducción de prestaciones al Contrato N° 15-2016-GM/MDT de fecha 22 de Setiembre del año 2016 celebrado entre la Municipalidad Distrital de Torata y la Gerente General de Comercial Ferretería Fátima S.A.C, asimismo señala que el objeto de dicho acto es el suministro de Cemento Tipo I para el proyecto "Mejoramiento del Campo Deportivo del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata - Mariscal Nieto - Moquegua" derivada del Proceso de Selección por Subasta Inversa Electrónica N° 07-2016-CS/MDT; Por otro lado se da cuenta que tal situación se justifica en la reducción de partidas, significando la disminución del uso de material y frentes de trabajo, en tal sentido se determina la reducción de 750 bolsas de cemento que representa el 10% de la cantidad contractual de 169,800.00, siendo el monto valorizado de S/.16,980.00;

Que, según Informe N° 140-2017-RZB-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 20 de Febrero del año en curso el Ing. Renè Zapana Barrientos Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental remite a la Gerencia Municipal la solicitud de reducción del 10% de la Subasta Inversa Electrónica N° 007-CS/MDT, para su implementación y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 190-2017-MRHN-SGLyCP/GAyR/GM/MDT, de fecha 07 de Marzo del 2017, el Responsable de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Abog. Mario Reynaldo Herrera Nina remite a la Gerencia de Administración y Rentas el expediente sobre reducción de prestación, en tal sentido se dispone tener en cuenta lo establecido en el informe emitidos tanto por la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, Sub Gerencia de Obras Publicas y la Residencia de Obra;

Estando a las consideraciones y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCION ALCALDIA

N° 181 -2017-A/MDT
Torata,

22 MAR. 2017

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción parcial de prestaciones al Contrato N° 15-2016-GM/MDT, de fecha 22 de Setiembre del año 2016, que tiene por objeto el suministro de Cemento Tipo I para el proyecto: "Mejoramiento del Campo Deportivo del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata – Mariscal Nieto – Moquegua" derivada del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 07-2016-CS/MDT, por el monto de Dieciséis Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles (S/.16,980.00) equivalente al 10% del Contrato Original, que representa dejar de adquirir 750 bolsas de cemento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental y disponer que a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectuar la publicación en el SEACE y notificar al correo electrónico del contratista.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata y a Secretaría General la Notificación y Distribución de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JFPE/A/MDT.
C.c. Archivo.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración.